

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TRABAJO DE INVESTIGACION

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA –
2020-2022**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO PROFESIONAL DE
BACHILLER EN CONTABILIDAD**

Autora:

Padilla Vidarte Maribel

<https://orcid.org/0009-0002-9056-1284>

Asesor:

Dr. Vidaurre García Wilmer Enrique

<https://orcid.org/0000-0002-5002-572X>

Línea de Investigación

Gestión Empresarial y Emprendimiento

Pimentel – Perú

2023

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
UTCUBAMBA – 2020-2022**

Aprobación de los jurados:

Mg. Mendo Otero Ricardo Francisco Antonio

Presidente del Jurado

Mg. Chapoñan Ramirez Edgard

Secretario del Jurado

Mg. Balcazar Paiva Eveling Sussety

Vocal del Jurado



Universidad
Señor de Sipán

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien(es) suscribe(n) Maribel Padilla Vidarte la **DECLARACIÓN JURADA**, soy(somos) egresado (s) del Programa de Estudios de Presencial (PCA-PAST) de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro (amos) bajo juramento que soy (somos) autor(es) del trabajo titulado:

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA –
2020-2022

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Padilla Vidarte Maribel	DNI: 70396966	
-------------------------	---------------	---

Pimentel, 22 de mayo de 2023.

RESUMEN

La presente investigación sobre recaudación del impuesto sobre predios de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, tuvo como propósito establecer el nivel de recaudo del impuesto predial. El estudio abordado fue de tipo descriptivo, con un diseño experimental. Para lograr el objetivo se ha realizado un análisis de los documentos contables de la institución los cuales se relacionan con el recaudo predial correspondientes a los períodos 2020, 2021 y 2022, además, se han elaborado cuadros estadísticos de tal manera se puedan comparar los montos recaudados. Como resultados del presente estudio, se determinó que la entidad municipal no cuenta con una adecuada recaudación. La recaudación del impuesto predial correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 fueron de S/ 1 167 147.62; S/ 1 911 853.14 y S/ 1 767 588.32, respectivamente, considerada baja, ello ante el no pago por parte de los pobladores debido a que no cuentan con recursos suficientes, ahondado por la pandemia por Covid 19.

Palabras clave: Impuesto predial, municipalidades, recaudación impuesto predial.

ABSTRACT

The present investigation on the collection of the property tax of the Provincial Municipality of Utcubamba, had the purpose of establishing the level of collection of the property tax. The study addressed was descriptive, with an experimental design. To achieve the objective, an analysis of the accounting documents of the institution has been carried out, which are related to the property collection corresponding to the periods 2020, 2021 and 2022, in addition, statistical tables have been prepared in such a way that the amounts collected can be compared. . As results of this study, it will be reduced that the municipal entity does not have an adequate collection. The property tax collection corresponding to the years 2020, 2021 and 2022 was S/ 1,167,147.62; S/ 1,911,853.14 and S/ 1,767,588.32, respectively, considered low, due to non-payment by the residents because they do not have sufficient resources, deepened by the Covid 19 pandemic.

Keywords: Property tax, municipalities, property tax.

2.2.2. Muestra	30
2.3. Variables, Operacionalización	30
2.3.1. Variables	30
2.3.2. Operacionalización	31
2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	31
2.5. Procedimiento para la recolección de datos.	33
2.6. Principios éticos	33
2.7. Criterios de rigor científico	33
III.	RESULTADOS
.....	34
3.1. Análisis e interpretación de resultados (Tablas y Figuras)	34
3.2. Discusión de resultados	47
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	50
REFERENCIAS	51
ANEXOS	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Tasa del impuesto Predial</i>	26
Tabla 2: <i>Variables de investigación</i>	30
Tabla 3: <i>Operacionalización de variables</i>	31
Tabla 4: <i>Criterios de rigor científico</i>	33
Tabla 5: <i>¿Ud. cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial?</i>	34
Tabla 6: <i>¿Ud. Señor cree que en el autovalúo se refleja el valor de las áreas construidas?</i>	35
Tabla 7: <i>¿Cree usted que la población no cumple con pagar sus impuestos por las tasas excesivas que la Municipalidad designa?</i>	36
Tabla 8: <i>¿El porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial es alta?</i>	37
Tabla 9: <i>¿Ud. cree que actualizando mensualmente el registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial?</i>	38
Tabla 10: <i>¿Conoce las fechas de pago del impuesto predial?</i>	39
Tabla 11: <i>¿Paga puntualmente el impuesto predial?</i>	40
Tabla 12: <i>¿Todos sus predios se encuentran declarados en la Municipalidad?</i> ..	41
Tabla 13: <i>¿Ud. conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial?</i>	42
Tabla 14: <i>Ud. conoce como se gasta los ingresos recaudados por el impuesto predial?</i>	43
Tabla 15: <i>Recaudación del impuesto predial año: 2020, 2021 y 2022</i>	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Sistema Tributario peruano.....	24
Figura 2: <i>Adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial</i>	34
Figura 3: <i>El autovalúo refleja el valor de las áreas construidas</i>	35
Figura 4: <i>No pago de impuestos por las tasas excesivas que la Municipalidad designa ..</i>	36
Figura 5: <i>Nivel alto de morosidad</i>	37
Figura 6: <i>Actualización mensualmente el registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal para disminuir morosidad por el pago del impuesto predial</i>	38
Figura 7: <i>Conocimiento fechas de pago del impuesto predial</i>	39
Figura 8: <i>Paga puntualmente el impuesto predial</i>	40
Figura 9: <i>Predios se encuentran declarados en la Municipalidad</i>	41
Figura 10: <i>Destino de los ingresos provenientes del impuesto predial</i>	42
Figura 11: <i>Gastos de los ingresos recaudados por el impuesto predial</i>	43
Figura 12: <i>Comparación mensual recaudación 2021, 2022 y 2023</i>	44
Figura 13. <i>Comparación anual recaudación predial</i>	46

I. INTRODUCCION

El estudio presentado tuvo por finalidad analizar la realidad problemática sobre el recaudo de tributos prediales en la Municipalidad Provincial de Utcubamba, considerando los períodos 2020, 2021 y 2022. Romero et al. (2021) afirman que, los arbitrios prediales tienen su punto de partida en todo el planeta, y datan desde hace muchos años atrás, así también inician en las naciones latinoamericanas y el Caribe, donde queda marcada un profundo rasgo de desigualdad social al instante de ser generados los pagos de los tributos correspondientes; y, más aún en los prediales.

La Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades (1984), en su apartado segundo declara de manera precisa que las alcaldías a nivel nacional son órganos pertenecientes al estado local, como personas jurídicas, tienen facultades respecto a lo económico y administrativo en temas de competencia del sector público estatal donde establece, aplica y hace cumplir leyes y disposiciones generales en correspondencia a la conformación de sus actividades y sus puestas en marcha.

En el Perú, la temática sobre recaudo del impuesto sobre predios es universalmente percibida como una actividad nada grata, debido a que los potencialmente contribuyentes, eluden siempre de esta responsabilidad, no la avizoran como una oportunidad que les permita contribuir con el impulso de su comunidad. A nivel nacional, existen muchos municipios que no cuentan con los recursos humanos y tecnológicos los cuales son necesarios para desarrollar eficazmente sus labores, de tal manera que permita desarrollar acciones que favorezcan en la recaudación. Lo anteriormente descrito se agrava porque las instituciones locales no cuentan con un sistema apropiado de recaudo del impuesto en relación al rubro de predios, lo que contribuya a la mejora del área y así también ofrecer al público un servicio de calidad.

Para un mejor entendimiento del estudio presentado, se ha dividido en seis apartados, los cuales se presentan a continuación: Introducción, material y método, resultados, conclusiones y recomendaciones, así también: referencias y anexos.

Capítulo I. Designado como INTRODUCCION, se detalla la realidad problemática, así también investigaciones previas referidas al tema estudiando, teorías, pregunta del problema. Además, se presentan la importancia y la justificación para el desarrollo del estudio y finalmente, quedan planteados la hipótesis y el objetivo general y sus correspondientes objetivos específicos.

Capítulo II. Nombrado MATERIAL Y MÉTODO, aquí es donde se contempla el tipo y diseño de la investigación. Se refiere a los métodos los cuales han sido utilizados en el estudio. Es este apartado también se presenta la variable operacionalizada, además del número de población y muestra con que se cuenta, técnicas e instrumentos considerados en la recolección de información, los procedimientos correspondientes para analizar los datos recogidos; además de las consideraciones éticas y de rigor científico.

Capítulo III. Asignado como RESULTADOS, aquí corresponde presentar la información recogida luego de aplicar de los instrumentos, guardando coherencia con los objetivos planteados. Estos resultados se presentan mediante tablas y figuras acompañadas de sus respectivas interpretaciones y análisis.

Capítulo IV. Apartado en el cual se presenta la DISCUSIÓN de los hallazgos obtenidos.

Capítulo V. Apartado considerado para CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, aquí se consideran conforme al orden de los objetivos presentados. Se confrontan los resultados producto del proyecto con los obtenidos por otros autores, así como también con las teorías consideradas en el estudio. Se relacionan con los objetivos presentados.

Capítulo VI. Quedan mostrados referencias y anexos; las primeras seleccionadas de fuente confiables indexadas en bases de datos de alto impacto; y, los segundos, dan cuenta de las evidencias que muestran el desarrollo del estudio.

1.1 Realidad Problemática

Las organizaciones locales, denominadas municipios provinciales y distritales, son organismos elementales en la organización y administración del territorio peruano, instancia de participación ciudadana en temas que competen con su jurisdicción, responsable de la gestión, institucionalización y acción autónoma de los intereses públicos que le corresponde. Los municipios locales guardan la responsabilidad de gobernar y promover el desarrollo de su jurisdicción, uno de los factores que intervienen para contribuir con ese desarrollo es el proceso del recaudo tributario: cobro de impuestos que deben ejecutar a los contribuyentes de manera mensual, trimestral o anual, como el impuesto vehicular, alcabala, predial y arbitrios municipales.

El proceso del cobro y cumplimiento del pago de los tributos por predios, ha sido y es un problema crucial en las Municipalidades del país, uno de los elementos que surgen es que los ciudadanos no tienen conciencia del valor e importancia que tiene el pagar sus tributos, ignoran el valor de la cooperación con el municipio, así como de los beneficios que se debe recibir de él. Los ingresos por pago de impuestos prediales se vieron afectados y cayeron estrepitosamente por la pandemia a causa del Covid 19, fueron tiempos muy complicados en los cuales era trascendental atender la salud.

Narváez y Jiménez (2023) señalan que, se verifica sencillamente que hay una coexistencia de la vulneración constitucional por una marcada diferenciación respecto a los pagos por tributos, los cobros son desproporcionados considerando la realidad económica de cada familia. Si bien es cierto que los municipios, a disposición del gobierno central, tienen la plena libertad y potestad para administrar e imponer un determinado valor, sin embargo, no se toman en consideración mínimas condiciones que van de la mano con los derechos fundamentales establecidos en nuestra Constitución.

A nivel Internacional

Para La Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2020), como

resultado, a nivel mundial, de la pandemia por COVID-19, en la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, se vieron obligados a poner en marcha significativas medidas de tal forma que se puedan hacer frente al impacto en los ámbitos sociales, productivos y económicos generados en cada región. Los ingresos estatales tuvieron una fuerte disminución debido a que la actividad económica fue afectada, así, al no haber suficientes recursos económicos, producto de la recaudación tributaria fue muy difícil responder a la crisis. Es así que el gasto público se vio expandido para atender situaciones de extrema emergencia, las diferentes medidas fiscales originaron una dinámica de ingresos y egresos lo que conllevó a déficits fiscales. Ante una creciente necesidad de recibir financiamiento, las deudas se acrecentaron; muchos países accedieron a bonos internacionales en condiciones más o menos favorables llevaron a que los niveles de deuda se expandan significativamente. Las instituciones municipales no pudieron cumplir con los programas que se proyectan a las comunidades.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2022), informó que, en relación al año 2020, a consecuencia de la crisis por pandemia, lo promediado para recaudación tributaria como proporción del PIB de la región de ALC fue del 21.9%, siendo en 2019, 22,7 %. En su mayoría, los países latinoamericanos del Caribe (ALC), vieron reducidos sus ingresos tributarios nominales, producto además del descenso del PIB nominal, siendo una constante la reducción por ingreso de impuestos, los cuales fueron mayores que el PIB, las cifras tributarias disminuyeron de manera generalizada. Durante el período 2020, lo recaudado por impuestos relacionados a la renta decreció promediando un 0.2 puntos porcentuales, el impacto del COVID-19 en los distintos tipos de arbitrios presentó una significativa variación en la región de ALC y la OCDE, sobre todo en relación a los impuestos prediales.

En Colombia, Abondano et al. (2018), refieren que el impuesto predial es un ejemplo clave el cual muestra la debilidad para los municipios colombianos. Este impuesto le pertenece a los municipios así también como otros; es una fuente muy importante de recursos; pero, lamentablemente, representa, para las municipalidades, un exiguo porcentaje. Casi el 50% de los ingresos municipales se deben al aporte

nacional; mientras que impuestos municipales como predial, entre otros, no llega ni al 30%. Lo anteriormente descrito originan que no haya cumplimiento de los compromisos adquiridos por los municipios.

A nivel Nacional

Huanqui y Narrea (2018), en su informe refieren que, los recaudos por rubro predial, en Perú, representa un tanto por ciento muy pequeño, comparando los ingresos nacionales totales. Comparando lo recaudado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat), en tributos internos, en el año 2017, los ingresos ascienden a S/ 105 000 millones; mientras que la recaudación por tributos locales, correspondió al 2,85% (S/ 3 000 millones), siendo lo directamente relacionado a recaudación del impuesto predial, un exiguo 1,62% (S/ 1 700 millones). Ahora, comparando el impuesto predial recaudado en el Perú relacionándolo al PBI, este representa el 0,3%, este porcentaje representa uno de los más bajos de la región, solo comparable con los índices de Bolivia, México y países del África. El problema sobre los índices de recaudo del impuesto de predios es muy latente en muchos países de ALC y África.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2021), informó, referidos a todos los tributos municipales, el relacionado a los predios es el más importante a nivel nacional en términos de aplicación y recaudación. Es así que para el año 2019 lo recaudado por tributos prediales representaron un 41,4% de lo recaudado por las municipalidades a nivel nacional; mientras que para el 2020, esta cifra se vio favorecida en un 45%. A pesar de ello, los niveles son muy bajos comparando con el PBI, pues solamente representa el 0,24%. Cabe mencionar que el promedio de otros países Latinoamericanos es de 0,40%.

A nivel Local

Tarrillo y Callao (2021), indicaron que en año 2018, para la municipalidad de Chota que, lo recaudado correspondiente al impuesto del rubro predial fue alrededor de los S/ 351 000, habiendo crecido este índice porcentual en 9 puntos con relación al año 2017; para el año 2019 el importe promedio fue de uno S/470 000, con una

variación positiva de 34% comparando al 2018; en el 2020 la recaudación ascendió a unos S/ 328 000, evidenciando variación relativa negativa en 30 puntos porcentuales menos respecto al periodo 2019. Los últimos resultados son una secuela de la presencia de la pandemia por COVID 19.

La Municipalidad Provincial de Utcubamba, es un gobierno descentralizado a nivel local creada por el gobierno central. Como funciones tiene la promoción de prestación de servicios públicos adecuados, garantizando el bienestar y desarrollo integral de los integrantes de comunidad, ello, mediante el recaudo de una variedad de tributos, los cuales, como gobierno local, se hayan administrados directamente. Los tributos son recogidos por la SUNAT.

Para el asunto sobre el recaudo por impuesto predial, el municipio Utcubambino es el encargado directo, tiene la función de gestionarla mediante personal especializado el cual forma parte del área de recaudadora. En los últimos años, se percibido que el pago por tributo predial ha ido perdiendo importancia para los contribuyentes, el recaudo cada vez es menor en relación al crecimiento de la población y de las necesidades de la misma. Cabe mencionar que, en gestiones administrativas municipales anteriores, los burgomaestres han abusado deliberadamente del uso de la denominada “amnistía tributaria”, proponiéndolo como un sistema para los ingresos municipales, además de motivar a los contribuyentes morosos para que hagan efectivos sus pagos. Pero, esta medida, la cual consiste en muchas veces, la condonación, disminución parcial o total de lo adeudado, ha generado que la mayoría de los contribuyentes esperen que autoridad municipal decrete la amnistía para hacer efectivos sus pagos, ya no serán en su monto inicial. Para el año 2020, por efectos de la pandemia, los pobladores tuvieron la obligación de atender necesidades de salud, los pagos tributarios disminuyeron en mayor proporción.

Es por ello que, ante la problemática descrita, se ha desarrollado la presente indagación científica en aras de brindar un conocimiento sobre el comportamiento relacionado al recaudo del impuesto de predios en los períodos establecidos. Es por ello que, se acudirá al área de rentas para recoger información conveniente, la cual

manifiesta deficiencia en la recaudación, ya que existen contribuyentes morosos o incumplen con el pago de la obligación que les corresponde.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2015), la Provincia de Utcubamba cuenta con una población de 118 747 pobladores y Bagua Grande, 52 821 pobladores según datos del El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2015). Conforme a los datos proporcionados por el área correspondiente, en Utcubamba, cada período, el pago correspondiente a impuestos ha ido decreciendo, lo que no permite dar cumplimiento con los encargos inherentes a la municipalidad. Es preciso mencionar que, del total de la población, alrededor de 46 000 ciudadanos se encuentran inscritos en los padrones municipales y solamente el 22% de ellos incumplen con el respectivo desembolso por tributos pero no de manera puntual.

1.2. Trabajos previos

A Nivel Internacional

Madrigal (2021), en México, refiere que, lo recaudado por tributo referido a predios en proporción del producto interno bruto (PBI) es una situación problemática que demanda atención y por ello debe ser estudiado. Propuso desarrollar un análisis del impuesto predial como proporción del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE), el cual que permite conocer de manera anual cuál es el comportamiento y composición de las actividades económicas de los estados mexicanos. Con un estudio de enfoque cuantitativo, se analizaron 8 indicadores entre los que sobresalen los impuestos al patrimonio, predial, PIBE, entre otros. Los principales hallazgos arrojan que lo recaudado a nivel nacional respecto al impuesto sobre los predios se sienta en cinco entidades y la ciudad mexicana, cuya recaudación supera los 70 puntos porcentuales; los puntos porcentuales de recaudo por predios en relación al PIB correspondiente al año 2017 fue de 0.13%, siendo en el período siguiente de 0.11%, cifra porcentuales las cuales evidencian una baja percepción, las cuales son mucho mejor que Perú y el promedio de ALC.

Cocayo (2018), en Ecuador desplegó una indagación científica de índole interpretativo, exploratorio y además descriptivo. Consideró a 2 478 contribuyentes propietarios de terrenos urbanos y rurales ubicados en el Cantón Santa Clara – Ecuador. Para la recogida de información hizo uso de la guía observacional, así como también de entrevista. Se resaltan dentro de los hallazgos alcanzados, que un 31% de las personas que contribuyen desconocen sobre cuál es la significación del pago de impuestos; además, el 33% afirma que por desgano o apatía no han realizado pagos oportunos del mismo. Es importante apuntar que, el 89% tiene la necesidad de recibir información sobre monto totales de sus deuda, saber a qué incentivos pueden acceder, entre otros. A la luz de la carencia de ingresos recaudados, se concluye que no existe una cultura tributaria sólida. Además, los procedimientos de cobranza no son eficaces debido a los problemas presentados en el sistema de gestión de cobranza de los impuestos prediales.

En Colombia, Contreras (2021), desplegó un estudio en el Municipio de Jerusalén, la cual presenta condición socioeconómica baja en relación al cobro de impuestos prediales, lo que incide de manera directa sobre la asignación de impuestos correspondientes. Para el año 2018, el municipio contó con 438 predios registrados en zona urbana, lo que contribuye de forma negativa en el recaudo del impuesto, considerando además que no tienen actualizados todos los predios. Existen otros factores que perjudican el recaudo del impuesto relacionado a los predios como: deficiente gestión administrativa, corrupción en aumento, evasión y una marcada desconfianza en referencia a la administración tributaria por parte de los habitantes.

A nivel Nacional

Para Morales (2021), los impuestos prediales se han convertido en un instrumento fiscal el cual resulta trascendental para las finanzas locales. En países como el nuestro, esta importancia cobra especial relevancia debido a que, existe una marcada brecha de infraestructura y servicios públicos en sus ciudades. El impuesto predial se encuentra afecto a distintos aspectos como política local, marco fiscal, entre otros, los cuales contribuyen en disminuir los índices de recaudación local

Bustamante (2021), en Cajamarca, en un distrito se desarrolló un estudio en el cual, en el año 2019 se recaudó 126 soles producto de los aportes de un contribuyente; en el año 2020 se logró recaudar 250 soles producto de los aportes de 2 contribuyentes; y, en el 2021 se logró recaudar 521.40 soles producto de la recaudación de 7 contribuyentes. Con lo que se concluye que la recaudación muy baja. De acuerdo a los resultados, el 48.6% de los contribuyentes precisan un indicador moroso en nivel alto; ello en consecuencia al no tener una idea clara de la trascendencia en recaudar impuestos, en su mayoría desconocen los procesos, además por una deficiente gestión de las personas a cargo el cobro de los impuestos.

Olivares (2021), en Sechura, logró comprobar la asociación existente entre COVID-19 y los índices de recaudación del tributo referido a predios. El estudio se desarrolló soportado en el paradigma cuantitativo, por ello utilizó la investigación cuantitativa, descriptiva y correlacional. La encuesta fue empleada como técnica y como instrumentos asociados, dos cuestionarios, sometidos a pruebas de validación y confiabilidad, los cuales constan de 20 reactivos relacionados a cada variable en estudio. 68 trabajadores fueron considerados como elementos de la muestra. Se concluye que, es evidente una asociación directa y significativa, indicando que a un mejor procedimiento para tratar el COVID-19, mejor será el recaudo del impuesto referido a predio.

En San Martín, Seminario y Samamé (2018), desarrollaron un estudio donde plantearon determinar de qué manera la recaudación tributaria permite el desarrollo local en el municipio de Moyobamba. La investigación quedó enmarcada en el diseño experimental, siendo de corte transeccional. Como muestras, se consideraron, en un primer lugar a los indicadores de impuestos como el predial, vehicular, entre otros; y en segundo lugar se consideró a 165 ciudadanos quienes tributan en la municipalidad. Como principales hallazgos se presentan que desde el año 2011 al año 2017 la deuda por pago de impuesto predial pasó de S/ 9,959,334 a S/24,667,334; además, la morosidad, paso de 1,887,907 a 10,327,117, respectivamente, representando el 42% de la deuda correspondiente al rubro de predios, coadyuvando a que el municipio no cumpla con sus compromisos establecidos.

En Piura, Montero (2022), ejecutó un estudio en Sullana, en el que tuvo por objetivo principal determinar cómo los factores socioeconómicos repercuten sobre el cumplimiento de pago respecto al impuesto de predios en el período 2020. Como población y muestra se consideraron a 41470 y 381 contribuyentes respectivamente. Como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento, dos cuestionarios con los que se recolectaron datos. De acuerdo a los resultados mostrados, las personas que pagan sus impuestos correspondientes a predio son varones cuyas edades fluctúan entre los 41 a 50 años de edad. Los factores determinantes del cumplimiento en el pago son: el ahorro, condición laboral, ingreso promedio familiar, entre otros.

En Huancayo, Almonacif (2020), propuso determinar el nivel de asociación establecida entre cultura tributaria y recaudo del Impuesto Predial considerando el contexto por COVID 19. Para el desarrollo del estudio se utilizó el enfoque cuantitativo, con un nivel asociativo y diseño no experimental. 381 contribuyentes conformaron la muestra, quienes participaron voluntariamente respondiendo el cuestionario el cual fue validado a criterio de tres expertos. Los hallazgos recogidos muestran que, alrededor de dos centenas de contribuyentes encuestados se muestran indiferentes frente al pago del impuesto predial, ellos no encuentran razones suficientes para cumplir con los pagos.

A nivel Local

Cajo (2020), analizó, en un municipio de Ferreñafe, el nivel de recaudación respecto al impuesto predial. El estudio se sustentó en el diseño no experimental, cuya muestra, seleccionados por conveniencia, estuvo conformada por 60 contribuyentes quienes respondieron un cuestionario. Después de haber desarrollado el análisis sobre el percibo correspondiente al impuesto por predios, se determinó que ubica en un nivel bajo, ello debido a que los contribuyentes consideran que los montos para el pago no son justos o que si cumplen con los pagos sencillamente es por necesidad de comprar o poner a la venta un bien; además, no se registra un mayor ingreso de pagos porque los predios cercanos a la zona urbana todavía no han sido registrados, evidenciando un problema del sistema de cobranzas. Por ello, se concluye que el nivel de recaudación es bajo y se sugiere que, consideren los ingresos de los contribuyentes para generar los montos que pagarán por sus predios, aplicar

estrategias efectivas en el proceso de recaudación, considerar, además, amnistías, promociones, descuentos, entre otros.

En Chiclayo, Flores (2021), analizó los componentes que contribuyen en el no pago del impuesto correspondiente al rubro predios durante el año 2018. Se aplicó una encuesta a los aportantes tributarios para determinar entre los factores socioeconómicos y culturales cuál es la más determinante para el no pago del impuesto por predios, los hallazgos dan cuenta que el factor cultural posee una mayor influencia.

Zambrano (2021), propuso determinar la influencia de la recaudación del impuesto predial sobre las finanzas municipales. El estudio quedó enmarcado en el enfoque cuantitativo, siendo su diseño no experimental y de tipo correlacional, tomando como población a todos los trabajadores de la municipalidad y como muestra a los colaboradores quienes desenvuelven sus actividades laborales en relación con el tema de estudio. El autor planteó la pregunta ¿De qué manera la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas del municipio? Se logró concluir que, lo recaudado por impuesto al predio influye positiva y significativamente sobre las finanzas del municipio de Cutervo.

Mendez (2022), evaluó los factores internos que generan un deficiente recaudo de los tributos del rubro predial. Los factores sobresalientes son: la existencia de duplicidad de los registros prediales, deficiente actualización de catastro, todavía aparecen en los registros contribuyentes que ya han fallecido, errores en la ubicación correcta del domicilio fiscal, dificultad en la identificación total de los contribuyentes y a la vez duplicidad de los mismos; siendo el factor con mayor incidencia la deficiente actualización de catastro y el domicilio fiscal, arrojando un 30%. Ello implica la existencia de una necesidad, el sistema de catastro debe estar actualizado, así se logrará el saneamiento de la deuda. Si no hay una plena identificación del predio y su deuda correspondiente, entonces no se podrá realizar la correcta notificación al contribuyente y que este a su vez realice el pago respectivo.

1.3. Teorías relacionadas con el tema

1.3.1. Impuesto predial

Tributo

Respecto a tributo, Esparza (2016), asiente que, deriva de la expresión tribu, que quiere decir: agrupación de familias las cuales dan obediencia a un jefe, aportando convenientemente para brindar sostenimiento a la misma. Así, se puede referir sobre el tributo que es una aportación de dinero, el cual queda establecido de manera legal, y con carácter de coactivo, entregado al Estado de tal forma que este pueda hacer frente a los gastos que demanda cumplir con sus propósitos establecidos.

Impuesto

La SUNAT (2017) precisa que impuesto, es toda contribución, cuya prestación directa no implica una retribución de manera directa, a favor del aportante, por parte de una entidad pública del estado.

Impuesto predial

Mediante el Decreto Legislativo 776, el MEF (2015), declara respecto al impuesto predial, que grava el valor de los predios ubicados tanto en zonas urbanas, así como rurales. Queda considerado como predio, a los terrenos, edificaciones, e instalaciones fijas y permanentes que formen parte del mismo, y que no puedan ser aisladas sin destruir o modificar la edificación. Así mismo señala que el impuesto predial, se da en una periodicidad anual; donde el 5% es dirigido de manera exclusiva para financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro a nivel distrito, así también como a las acciones que dirija la administración tributaria destinadas a elevar la calidad en la gestión y recaudación.

La administración tributaria municipal

Para el MEF (2016), es el órgano adjunto al municipio. Tiene como propósito desarrollar la gestión del recaudo de impuestos; y para tal propósito, el Texto Único Ordenado del Código Tributario (TUO), en su apartado 52, refiere que es exclusiva la administración de tasas y contribuciones, y excepcionalmente la administración de tributos que le sean asignados.

Facultades de la administración tributaria municipal

De recaudación, por el cual posee la capacidad de recoger tributos los cuales provienen de los contribuyentes a efectos de impuestos, tasas y otras contribuciones.

De determinación, por la cual se establece la existencia de un hecho, sobre el cual, incurre una medida tributaria determinando quién es el sujeto que contribuye, la base imponible, y el monto correspondiente al tributo el cual corresponderá ser saldado.

De fiscalización, por la cual tiene la capacidad realizar revisiones, controles y verificaciones, sobre la información brindada por los aportantes, relacionados a los impuestos bajo su jurisdicción.

De resolución, por la cual puede realizar la revisión de sus propios actos administrativos, en caso la persona que contribuya declare, solicite o plantee una discusión sobre ellos.

De sanción, por la cual posee la capacidad de establecer, a los contribuyentes, sus propias sanciones, por haber incurrido en infracciones tributarias, las cuales han sido reconocidas mediante proceso de fiscalización.

Recaudación Tributaria Municipal

Aguilar y Flores (2016) afirman que el sistema tributario municipal es la agrupación de tributos cuya administración se encuentra encargada por los gobiernos locales o municipios y que pueden desarrollarse en provincias o distritos.



Figura 1: Sistema Tributario peruano

Fuente: Aguilar y Flores (2016)

Los entes pasibles de contribución pueden encontrarse arraigadas, según el Decreto Legislativo N° 771, al gobierno central, regional o local (para las municipalidades), los cuales son financiados a través de tributos correspondientes a:

(a) **Política Tributaria:** conformado por el MEF, la cual es la máxima entidad que orienta todas las actividades económicas del país; (b) **Normas Tributarias:** conformadas por los códigos de tributación; (c) **Administración tributaria:** conformada por órganos estatales encargados de la aplicación de la política de tributación.

Recaudación Impuestos Municipales

Para Yabar (2019), los municipios o gobiernos locales, tanto provinciales como distritales son órganos de gobierno los cuales suscitan el desarrollo de sus comunidades, presentan personería jurídica de Derecho Público y poseen plena capacidad para dar cumplimiento a todos sus objetivos, por lo que en necesario financiar todas sus actividades, es primordial, siendo necesario de otorgarlas de recursos tributarios con la finalidad de no depender de otras entidades que les permita garantizar su sostenibilidad. Por ello la recaudación es un medio necesario.

Recaudación de Impuestos:

Se refiere al cobro realizado a los contribuyentes a causa de compromisos que tienen con una entidad pública (en el caso de las municipalidades), donde el

Estado queda en libertad plena de otorgar infracciones o castigos a quienes son irresponsables con sus deberes tributarios. La importancia de la recaudación radica en que, las instituciones públicas puedan cumplir con mantener y desarrollar obras públicas, así como también mantener los programas sociales. Una agencia de administración tributaria es la encargada de recoger los importes producto de los tributos. (León, 2013).

Impuestos municipales:

Aquellos generados a favor de los Gobiernos Locales, a los cuales les corresponde la responsabilidad de la recaudación y fiscalización de su cumplimiento. Ellos pueden celebrar convenios con una o más entidades del Sistema Financiero para lograr una inmejorable recaudación. Los impuestos municipales quedan definidos: Predial, de alcabala, a las apuestas, a los juegos, a los espectáculos públicos.

Proceso de pago del Impuesto Predial

A decir de Muniarte (2015), el Impuesto Predial deberá ser abonado en el municipio distrital donde queda ubicado el predio. Este tributo, anual, es aplicado a los predios urbanos y rústicos teniendo como base su autoavalúo. Se puede fraccionar en 4 fechas de pago.

a) Inscripción Predio

Este procedimiento resulta de gran trascendencia ya que, el comprador figurará como dueño un predio ante el municipio. El proceso de su inscripción depende de municipalidad a la que pertenezca, por lo cual, cuando se haya adquirido o transferido un predio, se deberá realizar la correspondiente inscripción ante la municipalidad distrital.

b) Requisitos:

Presentar original y copia del documento de la transferencia; adjuntar recibos correspondientes a los servicios de luz, agua o teléfono y documento de identidad del titular. Luego se solicita ante un representante del SAT la inscripción del predio, la cual será automática, figurando como el propietario del mismo. Se empieza a pagar

los correspondientes impuestos considerando el uno de enero del siguiente año (Esparza, 2016).

c) Inscripción del predio en distritos y provincias

En caso el comprador se encuentre en alguna provincia del Perú, el trámite deberá ser llevado a cabo mediante la Municipalidad Distrital, para ello se deberá contactar con ella indicando las condiciones del caso.

d) Tasa del impuesto predial

Esparza (2016), considerando el Art. 11° del Decreto Supremo N° 156- 2004-EF, presenta las tasa correspondientes del impuesto predial, la cual se halla en relación a la base imponible en una escala progresiva acumulativa:

Tabla 1: *Tasa del impuesto Predial*

TRAMO DE AUTOVALUO	ALICUOTA(%)
Hasta a 15 UIT	0,2
mayor de 15 UIT hasta 60 UIT	0,6
> de 60 UIT	1,0

Fuente: Esparza (2016),

Los municipios poseen la facultad de establecer un monto mínimo a pagar por concepto del tributo el cual equivalente a 0, 6% de la UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde.

e) Pago del impuesto predial

Según detalla Esparza (2016), los impuestos pueden cancelarse conforme a lo siguiente: de manera al contado, hasta el último día hábil del segundo mes del año de cada período; de manera fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales: la primera, segunda, tercera y cuarta cuota podrán ser canceladas hasta el último día hábil de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, respectivamente; cuando el pago del impuesto se produzca en la transferencia del predio durante el ejercicio, las tres últimas cuotas deberán ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice

de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el INEI, por el periodo comprendido desde el mes en que venció el pago de la primera cuota y el mes que precede al pago.

f) Contribuyentes obligados a presentar declaración jurada:

Quedan obligados a cumplir con el pago del impuesto correspondiente al rubro predial, aquellas personas de condición natural o jurídica, quienes al primer día del año sean declaradas propietarias de los predios gravados.

1.4. Formulación del problema

¿Cuál es el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba 2020, 2021 y 2022?

1.5. Justificación e importancia

La indagación científica presentada se basa principalmente en desarrollar un análisis efectivo de los niveles de recaudación tributaria respecto al impuesto predial, de tal forma que sirva de indicador para que los líderes municipales podan tomar sus mejores decisiones y que no quede solamente en cifras y así pueda mejorar su recaudación y poder tener la liquidez para brindar mejores servicios para la comunidad.

Teóricamente, es estudio se justifica, ya que tiene como finalidad, considerar el sustento científico mediante teorías y antecedentes de estudio los cuales permitirán obtener mejor conocimiento tributario, tomar conciencia para declarar sus impuestos municipales, y de esta manera la ciudad se beneficie con una mejor condición de vida, respecto a los servicios que brinde la municipalidad.

Atendiendo el ámbito social, el estudio queda justificado, debido a que cuenta con el propósito de elevar los índices correspondientes a recaudación tributaria sobre predios correspondientes al municipio en estudio; y de esta manera se garantice que el gobierno municipal, pueda disponer de una dote mayor de recursos, que les permita proporcionar un mejor servicio y correspondiente calidad de vida a los pobladores donde se desarrolla la municipalidad.

Finalmente, es significativo destacar que los resultados del estudio permitirán tomar decisiones para la presente y futuras gestiones de la municipalidad; asimismo, permita beneficiar a los contribuyentes quienes mejoraran sus niveles de pagos, a través de estrategias tributarias que se implementaran, así como también considerarlo como material válido que puedan consultar profesionales y estudiantes universitarios para el desarrollo de diferentes estudios y puedan darles más profundidad a sus conocimientos.

1.6. Hipótesis

La recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2020, 2021 y 2022 es baja.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2020, 2021 y 2022.

1.7.2. Objetivos Específicos

Describir la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2020, 2021 y 2022.

Comparar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba en los últimos años.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

De tipología descriptiva, que a decir de Hernández et al. (2014), los estudios descriptivos están dirigidos a realizar un exhaustivo análisis de las variables en función a sus características, propiedades, entre otros.

2.1.2. Diseño de la investigación

De diseño No Experimental-de corte transversal, considerando el enfoque cuantitativo, debido a que el estudio no manipula deliberadamente variables. Se contemplan los fenómenos, así como se desarrollan en su estado puro, en su contexto natural, para luego, desarrollar un análisis respecto a ellos (Hernandez et al., 2014).

Cuantitativo

Rodríguez Peñuelas (2013), afirma respecto al método cuantitativo, que se refiere sobre los efectos u orígenes de fenómeno social, con poco interés en las etapas subjetivas del individuo, considerando los resultados.

Diseño respectivo:

M: O → R

LEYENDA	
O	= Observación
M	= Muestra
R	= Resultado

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

Quedó conformada por los documentos contables relacionados a pagos del impuesto correspondiente a predios y por contribuyentes de la municipalidad en estudio.

2.2.2. Muestra

Estuvo conformada por documentos contables relacionados a pagos del impuesto sobre predios correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022; y contribuyentes. La muestra obtenida se definió mediante la técnica del muestreo no probabilístico a conveniencia del investigador.

2.3. Variables, Operacionalización

2.3.1. Variables

Recaudación del Impuesto Predial

Tabla 2: *Variables de investigación*

<i>Variable del estudio</i>	<i>Definición conceptual</i>
Impuesto predial	Es un tipo de impuesto cuyo valor se carga a las propiedades de las zonas urbanas y rústicas; estas propiedades son edificaciones, terrenos, instalaciones permanentes o fijas que son parte de ellas mismas y que no se pueden asilar sin ser destruidas o modificada dicha edificación. (MEF, s.f., p.1)

2.3.2. Operacionalización

Tabla 3: Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnica e instrumento
Recaudación del Impuesto Predial	Catastro	Nivel de actualización.	Técnica: Análisis de documentos. Encuesta Instrumento: Ficha de registro de datos. Cuestionario
	Declaraciones Juradas	Periodo declaración voluntaria.	
		Determinación obligación tributaria.	
	Fiscalización	Predios declarados	
		Predios omisos.	
	Sistema de Recaudación	Automatización	
		Fiabilidad	
		Consistencia	
		Estimación recaudación.	

2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas

Análisis de documentos: referido a la revisión documental como investigaciones científicas, archivos físicos, registros públicos, documentos contables, entre otros. De tal forma se pueda obtener información y datos complementarios a otros instrumentos. Se consideran fuentes de datos secundarios, mediante el cual queda fundamentado el estudio (Hernández et al., 2014).

Se utilizó esta técnica del análisis de documentos sobre estrategias tributarias, impuesto predial y políticas legales que competen a los organismos estatales locales en el país. Además, los registros de recaudación correspondiente a los impuestos sobre predios los cuales corresponden a los años 2020 al 2022.

Encuesta: Para Quispe y Sánchez (2011), es la técnica de investigación por la cual se elaboran cuestionarios ya sea de manera verbal o escrita y que va dirigida a una población, generalmente conformada por un grupo de personas. Tiene la finalidad de recabar información respecto a la situación problemática observada. Para efectos de la investigación se aplicó una encuesta a contribuyentes.

2.4.2. Instrumentos

Ficha de análisis de documentos: Documento donde quedan registrados los datos recogidos producto de la revisión de documentación académica y científica sobre el tema de investigación, permitiendo informar y ampliar conocimientos que serán aplicados.

Cuestionario: Para García (2018), es un procedimiento, clásico, aplicado en las ciencias relacionadas a sociales de tal forma que se pueda obtener información. Es un instrumento muy versátil, se puede utilizar para desarrollar evaluaciones sobre personas, procesos y programas de formación. En el caso del estudio se consideró evaluar a personas.

2.4.3. Validez

Según, Hernández et al. (2014), la validez corresponde al nivel que posee un instrumento en incluir especificaciones del contenido de investigación que se pretende medir, queda establecida la forma y los procedimientos que se van a considerar para evaluar la variable o variables en estudio. Es el parámetro de la medición representa al concepto o variable medida. Es cuando un instrumento mide lo que pretende medir.

2.4.4. Confiabilidad

Se presenta cuando un instrumento aplicado varias veces arroja las mismas mediciones. Es una característica de los instrumentos la cual permite garantizar si los instrumentos para el recojo de información son elaborados de manera correcta y que, permiten medir variables siendo que, si los parámetros obtenidos aplicados a los

mismos objetos y sujetos de investigación se reiteran repetidamente con resultados semejantes, entonces el instrumento será más confiable (Hernández et al., 2014).

2.5. Procedimiento para la recolección de datos.

Mediante estadística descriptiva, haciendo uso de tablas y figuras luego de recoger los datos producto del recojo de información, con sus correspondientes interpretaciones y análisis.

2.6. Principios éticos

Los participantes del estudio autorizan ser parte de la realización del mismo, muestran conformidad con la ejecución del estudio; así también se ha tomado en cuenta resguardar las identidades de las personas participantes; finalmente, se ha considerado actuar con prudencia y ética profesional asumiendo responsabilidades bajo los resultados obtenidos.

2.7. Criterios de rigor científico

Tabla 4: *Criterios de rigor científico*

Criterios	Características del criterio
Credibilidad	Resultados creíbles frente al fenómeno observado.
Transferibilidad	Los resultados obtenidos producto del desarrollo del estudio no son generalizables sino transferibles
Replicabilidad	La metodología considerada en el estudio no permite al 100% la replicabilidad de sus resultados o propuesta
Neutralidad / Objetividad	Los resultados son totalmente veraces.
Relevancia	Permite evaluar el logro de los objetivos planteados
Adecuación teórico – epistemológica	Correspondencia entre el problema a investigar y la teoría existente

Fuente: Adaptado de Noreño et al. (2012)

III. RESULTADOS

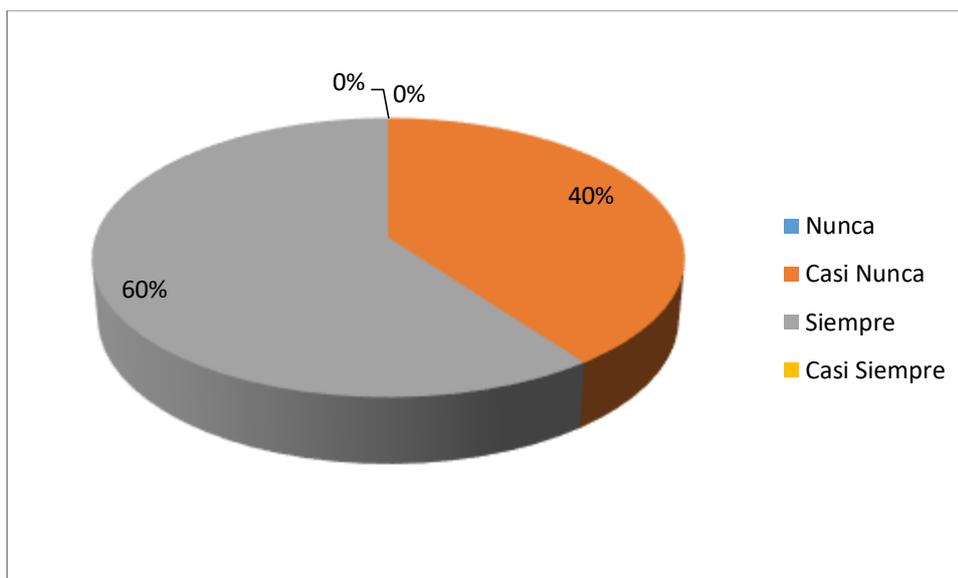
3.1. Análisis e interpretación de resultados (Tablas y Figuras)

3.1.1. Resultados sobre recaudación de impuesto predial

Tabla 5: ¿Ud. cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	2	40
Siempre	3	60
Casi Siempre	0	0
TOTAL	5	100

Figura 2: Adecuada determinación del valor del predio

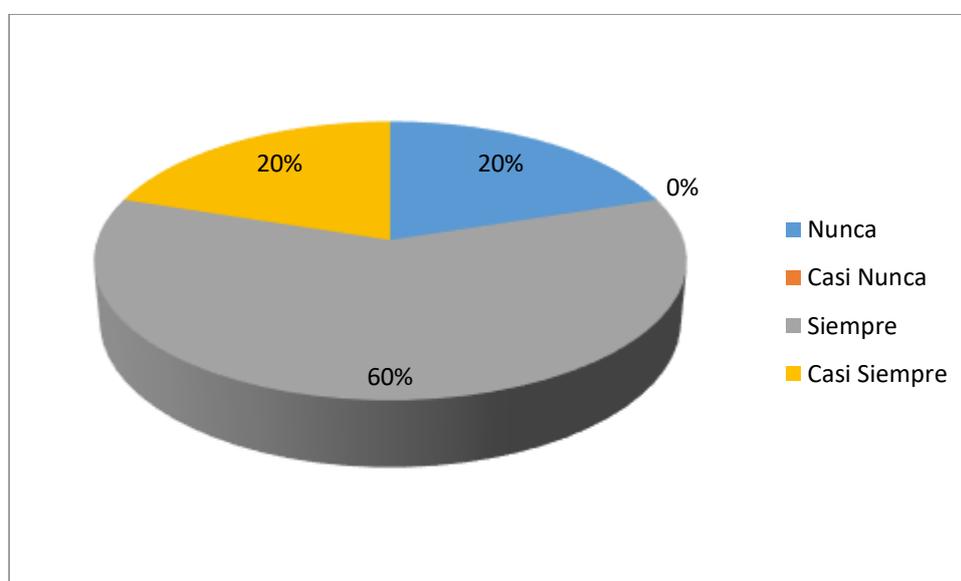


Del total de los encuestados, el 60% señalan que “Siempre” creen que una adecuada determinación del valor del predio va a influir positivamente sobre el recaudo del impuesto predial y el 40% indican que “Casi Nunca” creen que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial. Ello indica que no hay una real conciencia sobre la influencia de los desembolsos por gravámenes en beneficio de la sociedad.

Tabla 6: ¿Ud. Señor cree que en el autovalúo se refleja el valor-espacio construido?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	20
Casi Nunca	0	0
Siempre	3	60
Casi Siempre	1	20
TOTAL	5	100

Figura 3: Autovalúo – valor espacio construido

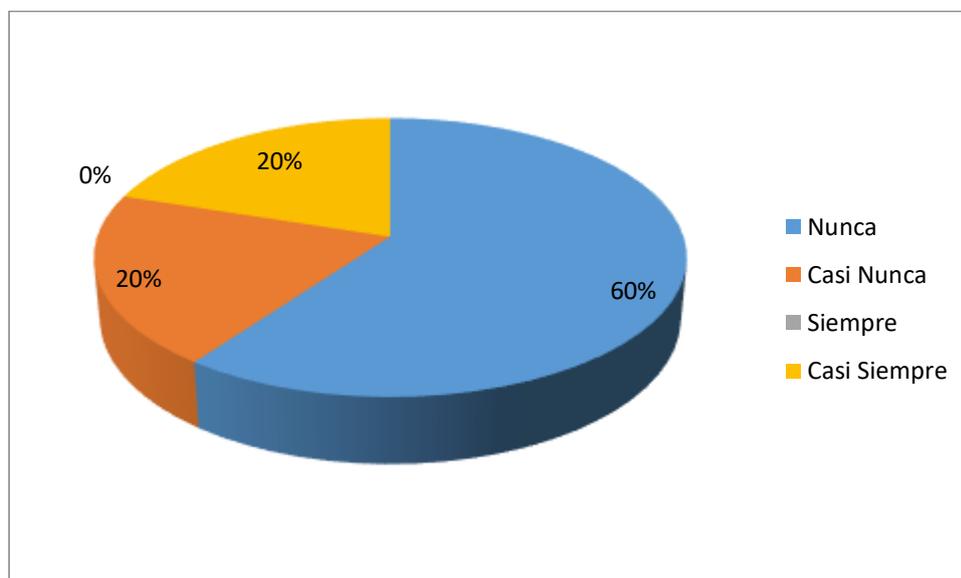


Los hallazgos indican que, del total de los encuestados, el 60% señalan que “Siempre” creen que en el autovalúo se ve reflejado sobre el valor de los espacios construidos y el 20% indican que “Nunca” y “Casi Siempre”, respectivamente. Con ello se muestra que existe un descontento referido a que los tributos no son equitativos.

Tabla 7: ¿Cree usted que la población no cumple con pagar sus impuestos por las tasas excesivas?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	60
Casi Nunca	1	20
Siempre	0	0
Casi Siempre	1	20
TOTAL	5	100

Figura 4: No pago de impuestos

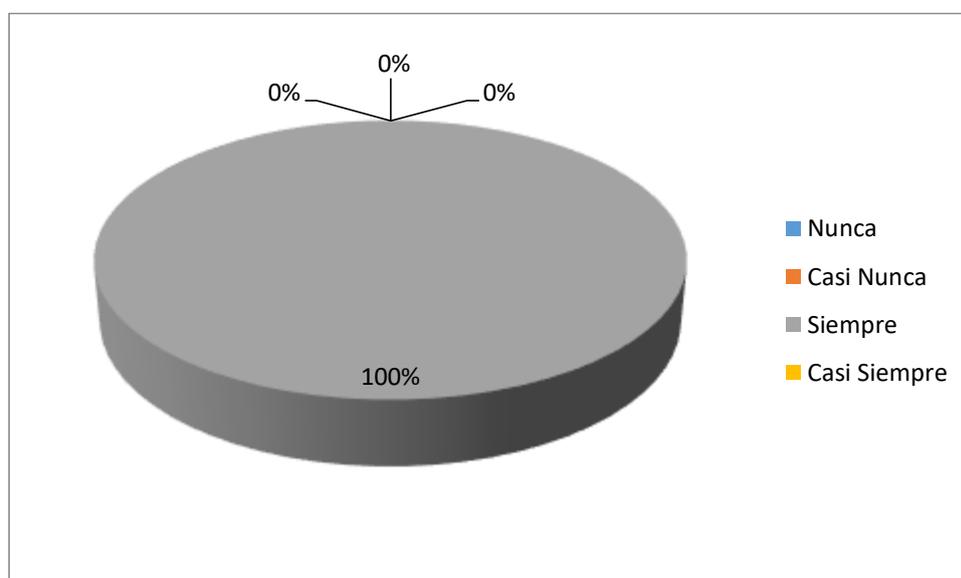


Se hace evidencia que, del total de los encuestados, el 60% “Nunca” creen que no se cumple con el pago de impuestos, ello debido a las tasas excesivas las cuales son asignadas por el municipio y el 20% indican que “Casi Nunca” y “Casi Siempre”, respectivamente. Las tasas excesivas son un factor importante para el incumplimiento de pagos tributarios.

Tabla 8: *¿El porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial es alta?*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	0	0
Siempre	5	100
Casi Siempre	0	0
TOTAL	5	100

Figura 5: *Nivel alto de morosidad*

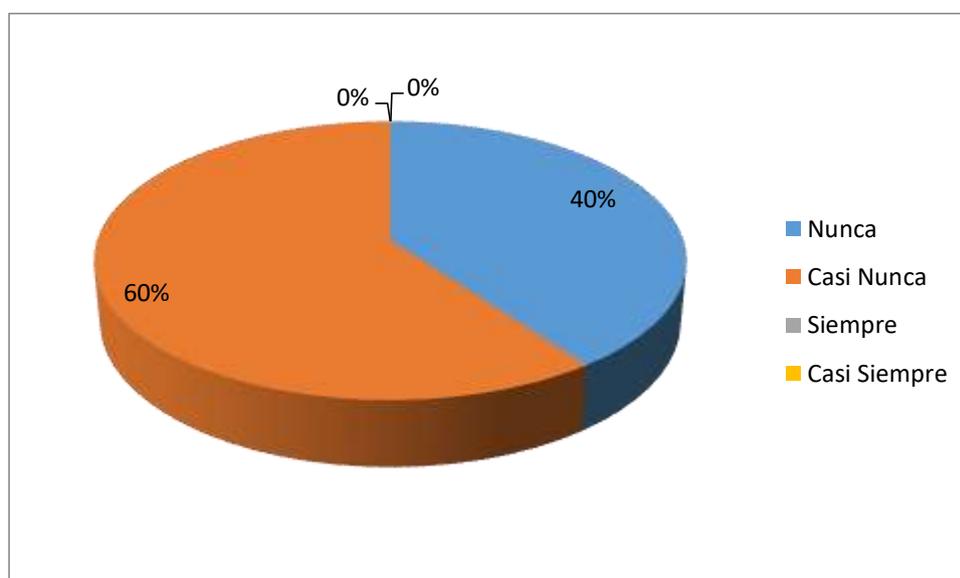


La totalidad refieren que “Siempre” consideran al porcentaje de morosidad en el pago del impuesto por predios es alto. Es un indicador que necesariamente se debe observar, analizar y mejorar.

Tabla 9: ¿Ud. cree que actualizando mensualmente el registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), va a disminuir la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto por predios?

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	40
Casi Nunca	3	60
Siempre	0	0
Casi Siempre	0	0
TOTAL	5	100

Figura 6: Actualización mensualmente el registro de contribuyentes

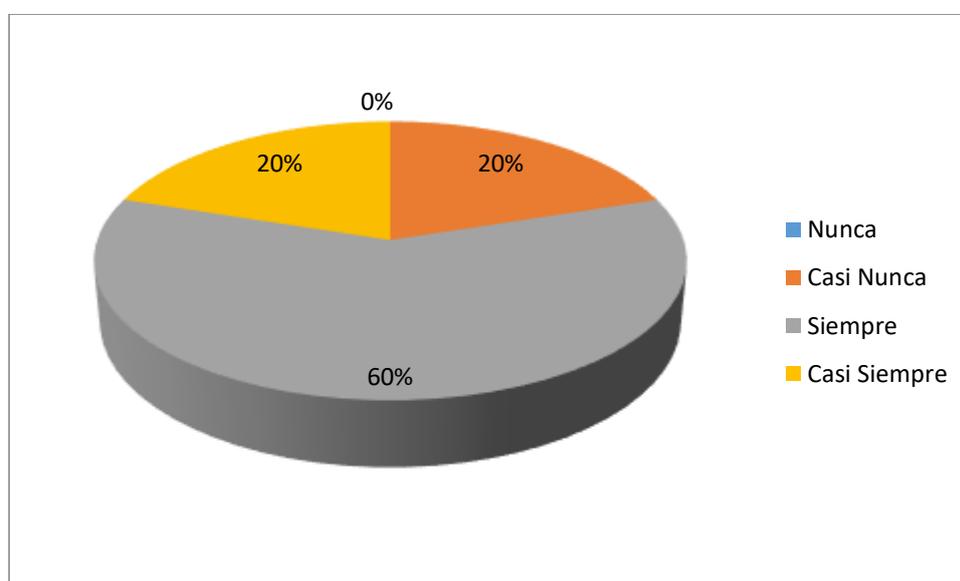


Los resultados señalan que, del total de los participantes, el 60% señalan que “Casi Nunca” creen que actualizando mensualmente el registro de contribuyentes en el SRTM, se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial y el 40% indican que “Nunca”. Se puede considerar que el cumplimiento dependerá más de la cultura de pago y que la municipalidad comunique efectivamente el destino de lo recaudado.

Tabla 10: *¿Conoce las fechas de pago del impuesto predial?*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	0	0
Casi Nunca	1	20
Siempre	3	60
Casi Siempre	1	20
TOTAL	5	100

Figura 7: *Conocimiento fechas de pago*

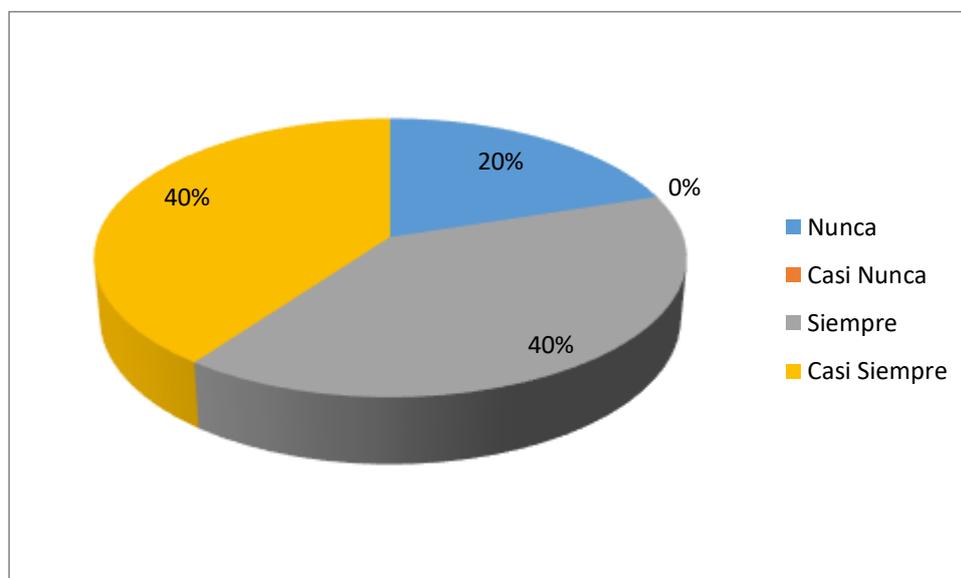


Del total de encuestados, según se observa en la tabla y figura respectiva, el 60% aseguran, sobre las fechas de pago sí conocen las fechas de pago del impuesto referido a predios y el 20% indican que “Casi Nunca” y “Casi Siempre” las conocen. Es importante que los contribuyentes conozcan de las fechas de pagos para que puedan dar cumplimiento con sus obligaciones en los plazos establecidos.

Tabla 11: *¿Paga puntualmente el impuesto predial?*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	20
Casi Nunca	0	0
Siempre	2	40
Casi Siempre	2	40
TOTAL	5	100

Figura 8: *Paga puntualmente el impuesto predial*

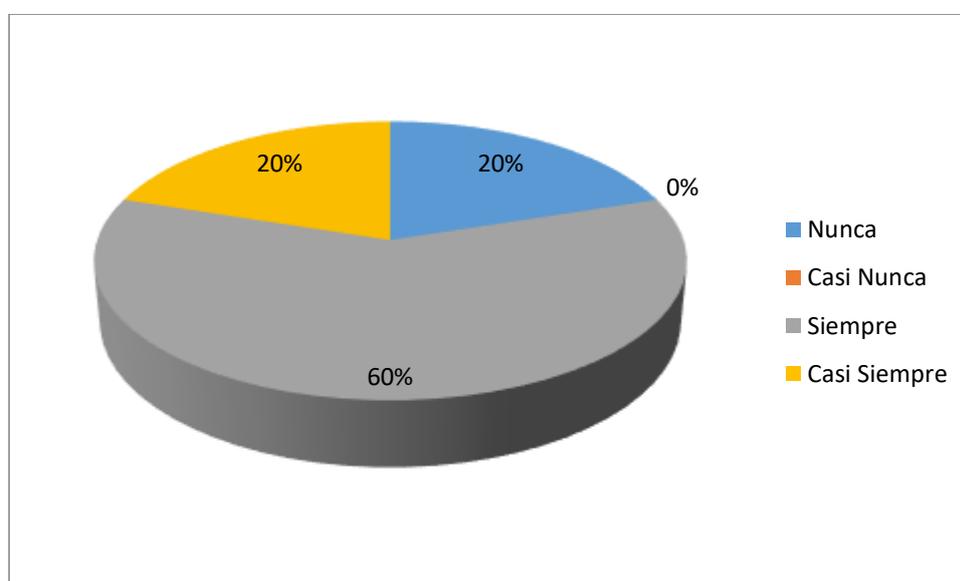


Se hace evidencia que, del total de los contribuyentes, el 40% señalan que “Siempre y “Casi Siempre”, respectivamente, pagan puntualmente el impuesto predial y el 20% indican que “Nunca” pagan puntualmente el impuesto referido a predios. Ello queda favorecido por la falta de cultura de pago en sus obligaciones.

Tabla 12: *¿Todos sus predios se encuentran declarados en la Municipalidad?*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	20
Casi Nunca	0	0
Siempre	3	60
Casi Siempre	1	20
TOTAL	5	100

Figura 9: *Predios se encuentran declarados en la Municipalidad*

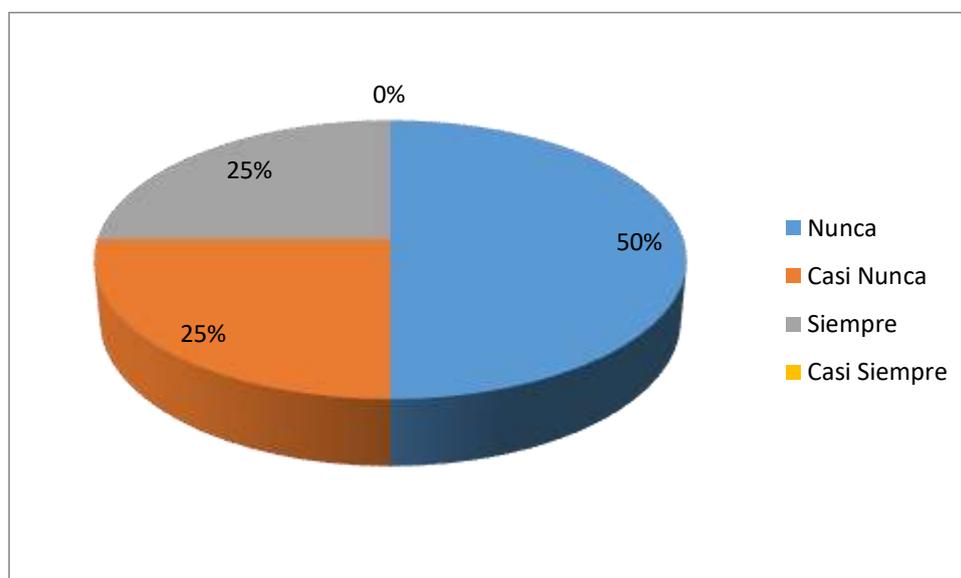


De la totalidad de encuestados, el 60% señalan que “Siempre” todos los predios se encuentran declarados en la Municipalidad y el 20% indican que “Nunca” y “Casi Siempre” todos los predios se encuentran declarados en el municipio. Aquí se hace necesario que la municipalidad haga más sofisticado su sistema para que los habitantes puedan declarar sus predios y así lograr que más ingresos se generen.

Tabla 13: *¿Ud. conoce el destino de los ingresos provenientes del IP?*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	40
Casi Nunca	1	20
Siempre	1	20
Casi Siempre	0	0
TOTAL	4	80

Figura 10: *Destino de los ingresos*

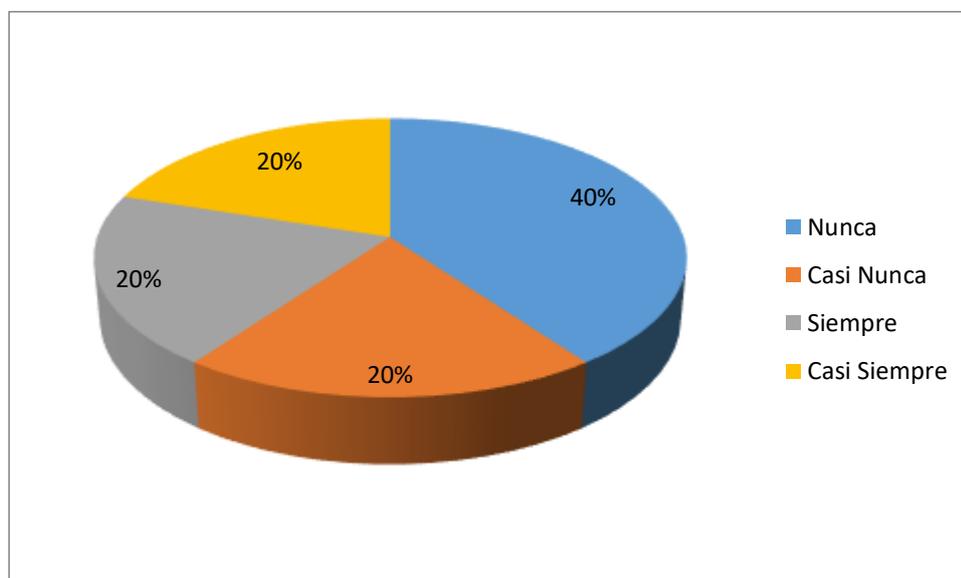


Del total de contribuyentes, el 50% señalan que “Nunca” conocen a dónde se destinan los ingresos que los contribuyentes otorgan respecto del impuesto por predios y el 25% indican que “Casi Nunca” y “Siempre”, respectivamente. Al no saber cuál es el destino de lo que contribuyen será difícil que hagan efectivo sus pagos.

Tabla 14: *Ud. conoce como se gasta los ingresos recaudados por el IP?*

Valoración	Frecuencia	Porcentaje
Nunca (N)	2	40
Casi Nunca (CN)	1	20
Siempre (S)	1	20
Casi Siempre (CS)	1	20
TOTAL	5	100

Figura 11: *Gastos de los ingresos*



Del total de los contribuyentes encuestados, el 40% señalan “Nunca” conocen cómo se gasta lo recolectado por el IP, el 20% indican que “Casi Nunca”, “Siempre” y “Casi Siempre”, respectivamente. Aquí surge la necesidad de que se pueda comunicar a los contribuyentes los presupuestos con que cuentan y los gastos que se realizan de manera transparente.

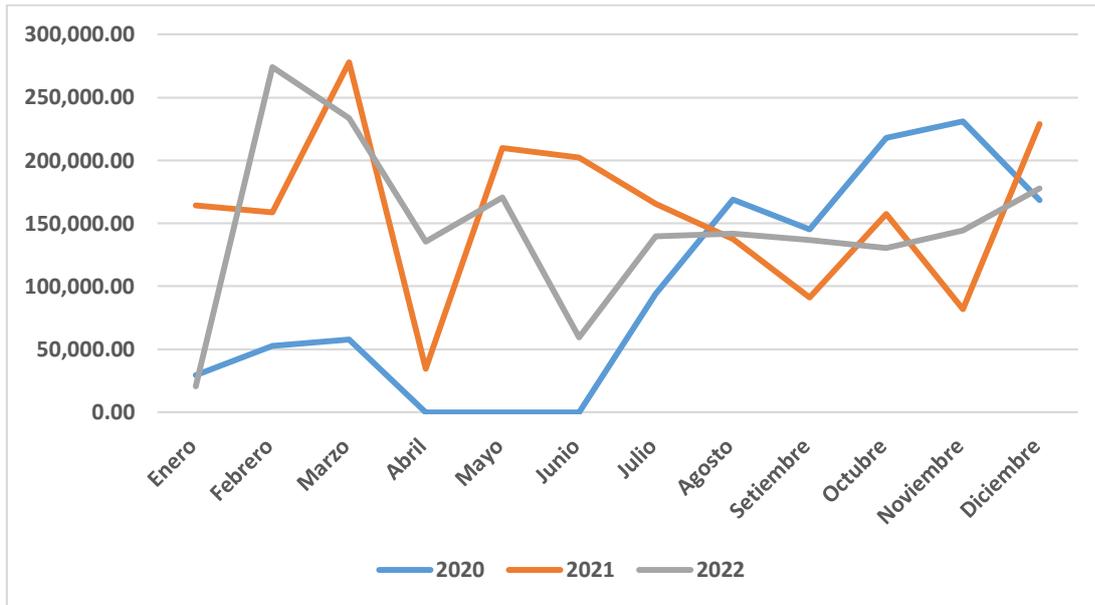
Análisis de documentos

Tabla 15: *Recaudación del impuesto predial año: 2020, 2021 y 2022*

MES	AÑO		
	2020	2021	2022
Enero	29,385.56	164,144.50	20,640.10
Febrero	52,433.68	158,795.65	274,301.97
Marzo	57,579.69	277,984.57	233,742.45
Abril	0	34296.49	135507.94
Mayo	0	209937.31	170554.45
Junio	0	202346.71	59514.05
Julio	94,093.39	165,596.44	139,689.82
Agosto	168,899.87	137,759.39	141,999.95
Setiembre	145,011.64	90,933.37	136,804.96
Octubre	218,086.31	157,375.89	130,403.40
Noviembre	231,159.24	81,727.59	144,504.10
Diciembre	168,478.24	228,934.23	177,903.13
TOTAL	1,165,127.62	1,909,832.14	1,765,566.32

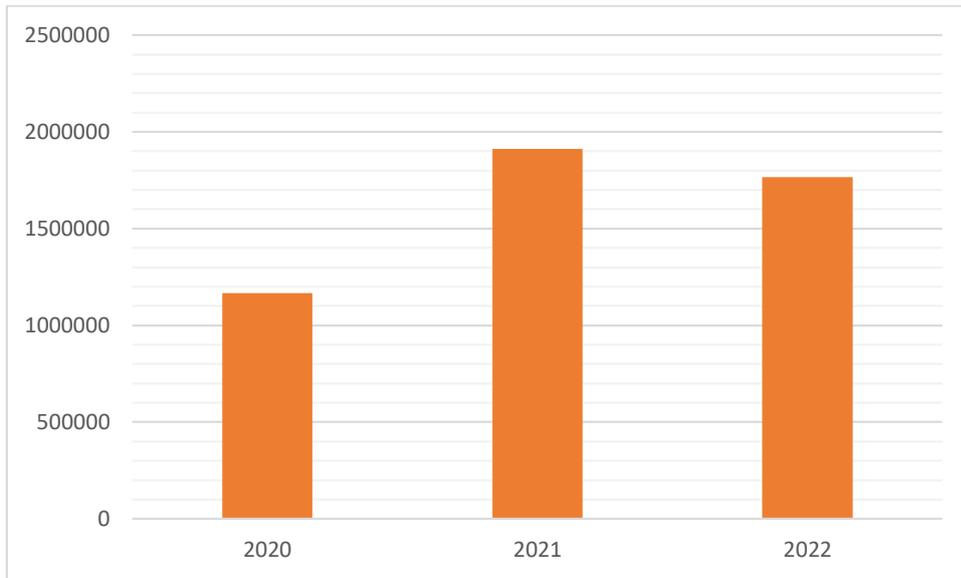
Fuente: Gerencia Administración Tributaria Municipalidad Provincial de Utcubamba

Figura 12: *Comparación mensual recaudación 2021, 2022 y 2023*



Se observa que en el período 2020 los meses de mayor recaudación del IP fueron en octubre y noviembre, correspondiendo a cada uno S/ 218,086.31 y S/ 231,159.24, respectivamente, a pesar de la pandemia por COVID 19, los contribuyentes hicieron efectivos sus pagos; pero, para el año 2021, decayeron, siendo el mes de mayor recolección el mes de abril con solamente S/ 34296.49 repercutiendo negativamente en el desarrollo de los programas realizados por el municipio, las personas destinaron sus ingresos para atender su salud producto de la pandemia. Para el año 2022, el mes sexto fue el mes de menor recaudo con S/ 59514.05, la situación mejora un poco por las diferentes actividades desarrolladas por el gobierno para reactivar la economía peruana.

Figura 13. *Comparación anual recaudación predial*



En comparación al año 2020, los ingresos al 2021 aumentaron en un 63.80 %; y, comparando el año 2022 en función al 2021, la recaudación decreció en un 7.55%. Si bien es cierto no ha sufrido mucha variación, se hace necesario incrementar los recaudos para beneficio de la sociedad de Utcubamba de tal forma que se puedan destinar para el desarrollo de programas y cumplir con los requerimientos.

IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación tuvo por propósito determinar el nivel de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2020, 2021 y 2022. Para la consecución del propósito se definieron como objetivos específicos: Describir la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2020, 2021 y 2022; Comparar la recaudación del IP en el municipio utcubambino en los últimos años.

Respecto a la descripción del impuesto por predios: El impuesto predial en Utcubamba, el proceso de recaudación, tiene las siguientes características: la definición del costo del impuesto repercute de manera directa en el cobro del impuesto respectivo (60%), por eso necesario que siempre en el autovalúo se refleje el importe real de los espacios construidos (60%); al no tener definido estos dos factores, induce a que los contribuyentes piensen más de una vez si van a cumplir o no con el pago respectivo referido al impuestos por predios ya que, consideran que son muy excesivas (60%) y por ende el nivel de morosidad es alta (100%); es urgente que se actualice periódicamente los registros de las personas que contribuyen para saber con exactitud las cifras correspondientes a morosidad (60%); es fundamental que la ciudadanía tengan conocimiento sobre el cronograma de pagos del impuesto predial (60%), los ciudadanos en Utcubamba señalan que puntualmente cancelan sus impuestos (40%), el 60% de los encuestados precisan que los predios afectos a pagar sus impuestos han sido registrados en la Municipalidad; existe una preocupación porque los ciudadanos de Utcubamba no saben cuál es utilización que realizan del dinero recaudado por el pago sobre impuesto por predios (50%) y asimismo nunca saben de la forma cómo ejecutan los gastos del dinero que han recaudado (40%). Los resultados concuerdan con los de Cocayo (2018), quien encontró en su estudio que, el 31% de los contribuyentes no comprenden cuál es el significado del pago de impuestos, el otro 33% afirma que por descuido no han realizado pagos oportunos del mismo, además, un 89% desea que se les informe sobre monto totales de deuda, incentivos a los cuales pueden acceder, entre otros. Almonacif (2020), afirma que, muchos de los contribuyentes se muestran indiferentes frente al pago del impuesto

relacionado a predios, ya que no encuentran razones demasiado suficientes y necesarias para cumplir con los pagos.

Claro está para Zambrano (2021), recaudación de los impuestos por el rubro predios influye muy significativamente sobre las finanzas, si no hay ingresos las municipalidades no podrán atender las necesidades de sus comunidades. Así también van en la misma línea los resultados de Montero (2022), quien da cuenta que, los factores determinantes del cumplimiento en el pago son: el ahorro, condición laboral, ingreso promedio familiar, entre otros; siendo para Flores (2021), es netamente a causa del factor cultural; y, para Mendez (2022), los factores sobresalientes son: actualización de catastro y ubicación adecuada del domicilio fiscal con un 30%. Cajo (2020), para generar los montos que pagarán por sus predios, aplicar estrategias efectivas en el proceso del recaudo del IP, considerar, además, amnistías, promociones, descuentos, entre otros.

Con relación a la comparación de la recaudación en los años establecidos: En comparación al año 2020, los ingresos al 2021 aumentaron en un 63.80 %; y, comparando el año 2022 en función al 2021, la recaudación decreció en un 7.55%. Si bien es cierto no ha sufrido mucha variación, se hace necesario incrementar los recaudos para beneficio de la sociedad de Utcubamba de tal forma que se puedan destinar para el desarrollo de programas y cumplir con los requerimientos. Los resultados son congruentes con los mencionados por Olivares (2021), quien en Sechura, comprobó que por consecuencia del COVID-19, hubo un decrecimiento en la recaudación del impuesto predial; así también Cajo (2020), quien analizó, en un municipio de Ferreñafe, el nivel de recaudación respecto al tributo por predios, llegando a la conclusión que el índice de recaudo es bajo. Al parecer los resultados son concordantes con los de Seminario y Samamé (2018), quienes encontraron en sus principales hallazgos que desde el año 2011 al año 2017 la deuda por pago de impuesto predial pasó de S/ 9,959,334 a S/24,667,334; además, la morosidad, paso de 1,887,907 a 10,327,117, respectivamente. Es necesario mejorar los niveles de ingreso respecto al impuesto por predios, que a veces se tornan fluctuantes o van decreciendo conforme aumentan las necesidades de los contribuyentes.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El nivel de recaudo respecto al impuesto por predios en la Municipalidad Provincial de Utcubamba – 2020, 2021 y 2022, es baja. Si bien es cierto puede aumentar en relación a un año anterior, esta no es lo que se espera para hacer frente a las necesidades de la comuna.

Lo recaudado por concepto de impuesto sobre predios evidencia serías limitaciones para la determinación del valor del impuesto predial y el mismo refleje el valor real de las áreas construida, esto constituyen un factor que induce a que las personas que contribuyen no cumplan con el pago del impuesto e induce al crecimiento de la morosidad, no cuentan con registros actualizados de contribuyentes en el SRTM. La población desconoce el destino y gasto que hacen de los recaudado por concepto de impuestos por predios.

Lo recaudado por concepto de impuesto por predios durante los períodos 2020, 2021 y 2022 fueron de S/ 1 167 147.62; S/ 1 911 853.14 y S/ 1 767 588.32, respectivamente; en comparación al año 2020, los ingresos al 2021 aumentaron en un 63.80 %; y, comparando el año 2022 en función al 2021, la recaudación decreció en un 7.55%. Si bien es cierto no ha sufrido mucha variación, se hace necesario incrementar los recaudos debido a que cada año se deben atender a una mayor población y por ende mayor cantidad de necesidades.

RECOMENDACIONES

Se recomienda el fortalecer estrategias que viene usando en la actualidad para ir adecuando en el proceso a nuevas estrategias y no le demande gastos al erario municipal

Las campañas y/o propaganda para sensibilizar sobre la cultura tributaria y pago de impuestos deben articularlo con el Ministerio de Educación para lograr el incremento del pago y recaudación tributaria

La municipalidad deberá implementar programas los que permitan desarrollar la cultura tributaria de sus contribuyentes de tal forma que aumente la recaudación; así también, la atención de parte del personal para elevar los niveles de gestión

Evaluar de manera permanente los procesos y estrategias implementados respecto a la recaudación fiscal en la que, el personal responsable de gestionarlas deberá participar de manera activa, considerando las apreciaciones de los contribuyentes.

Se recomienda elevar los niveles de atención a los contribuyentes.

Evaluar periódicamente los comportamientos de los ingresos por tributación de predios y tomar medias correctivas para un crecimiento eficaz, sin ir en contra de la economía de los contribuyentes.

VI. REFERENCIAS Y ANEXOS

REFERENCIAS

Abondano, A., Peña, R. y Parada, M. (2018). *La importancia del impuesto predial para la igualdad en Colombia*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/analistas/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-igualdad-en-colombia-article/>

Aguilar, J. y Flores, C. (2016). *La evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno periodo 2014*. [Tesis de licenciatura, Universidad Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Puno]. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT_b1fe3cdec53aec657916ac7652727526

Almonacif, L. (2020). *Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9082/4/IV_FCE_316_TI_AI_monacid_Villegas_2020.pdf

Bustamante, N. (2021). *Estrategias tributarias y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Chalamarca, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma de Chota]. Repositorio UNACH. <https://repositorio.unach.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14142/256/INFORME%20FINA L%20DE%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cajo, L. (2020). *Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Ferreñafe* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/6761>

CEPAL (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf

Cocayo LLuay, W. E. (2018). *Análisis y determinación de estrategias para la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones en el GAD municipal de Santa Clara para el cumplimiento de los fines municipales* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ecuador]. Ecuador. <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/8626>

Contreras, D. (2021). Análisis del Recaudo del Impuesto Predial en el Municipio de Jerusalén – Cundinamarca, 2016-2019 [Tesis de pregrado, Universidad Piloto de Colombia]. Repositorio Unipiloto.

<http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/10156/TG%20-%20Denis%20Jazmin%20Contreras.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Esparza, S. (2016). *La cultura tributaria como causa del incumplimiento al pago del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad provincial de Ayaviri periodos 2013, 2014* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Del Altiplano-Puno- Perú]. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3222713>

Flores, Y. (2021). *Factores que influyen en el incumplimiento de pago del impuesto predial de la municipalidad de Chiclayo del Distrito de Chiclayo, período 2018* [Tesis de pregrado, Univesidad Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio USAT. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3821/1/TL_FloresLopezYaritzaYurely.pdf

García, T. (2018). *Etapas del Proceso Investigador: INSTRUMENTACIÓN*. http://www.univsantana.com/sociologia/El_Cuestionario.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México. <http://upla.edu.pe/portal/wp-content/uploads/2017/01/Hern%C3%A1ndez-R.-2014-Metodologia-de-la-Investigacion.pdf.pdf>

Huanqui, S. y Narrea, O. (2018). *Nota de política N° 5: fortalecimiento de la autonomía fiscal de los gobiernos locales. El caso del impuesto predial*. <https://www.up.edu.pe/egp/Documentos/Nota-de-Politica-N5.pdf>

León, B. (2013). *Recaudar Impuestos*. <http://www.jornada.com.mx/2013/09/23/opinion/029a1eco>

Madrigal-Delgado, Guadalupe de Jesús. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *Investigación administrativa*, 50(127), 12709. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-76782021000100009

Mendez, G. (2022). *Estrategias de cobranza para la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/78167/Mendez_EWGF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio de Economía y Finanzas (2021). *Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2021*.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/GUIA_META_2_PI_2021_v2.pdf

Montero, J. (2022). *Influencia de los Factores Socioeconómicos en el Cumplimiento del Pago del Impuesto Predial en Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Sullana, Año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Frontera]. Repositorio UNF. <http://repositorio.unf.edu.pe/bitstream/handle/UNF/145/INFORME%20DE%20TESIS%20MONTERO%20%20FLORES-car%C3%A1tula.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Morales, A. (2021). *Análisis de los determinantes de la recaudación del impuesto predial en el Perú* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/21102>

Municipalidad de Ate (2015). *Tributos municipales*. https://www.muniate.gob.pe/servicios-municipales/tributos-municipales/?doing_wp_cron=1683488787.9476759433746337890625

Municipalidad Provincial de Sechura-2020. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo~. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66975/Olivares_PJF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Narváez, D. y Jiménez J. (2023). Análisis de la proporcionalidad del impuesto predial en el Gobierno Autónomo descentralizado de Guayaquil. *Dominios de las Ciencias*, 9(2), 304-324. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3205>

Noreña, A., Alcaraz-Moreno, N., Rojas, J. y Rebolledo-Malpica, D. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. *Aquichán*, 12 (3), 263-274. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972012000300006&lng=en&tlng=es.

OCDE (2022). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2022*. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>

Olivares, J. (2021). *La COVID-19 y la Recaudación del Impuesto Predial en la*
Quispe, D. y Sánchez, Griselda. Encuestas y entrevistas en investigación científica. *Rev. Act. Clin. Med* [online]. 10, 490-494. http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-37682011000700009&lng=pt&nrm=iso

Romero, R., Soria M., Del Castillo, W. y Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos autónomos. ECA SINERGIA. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8226661>

Seminario, F. y Samamé, S. (2018). Recaudación tributaria y su incidencia en el desarrollo local de la Provincia de Moyobamba en el período 2010-2018. *Revista Gobierno y Gestión Pública*, 5(1), 73-90. <https://doi.org/10.24265/iggp.2018.v5n1.05>

SUNAT. (2017). *SUNAT*. <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/>

Tarrillo, O. y Callao, M. (2022). Gestión tributaria para la recaudación efectiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota. *Revista Scientific*, 7(23), 232–249. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2022.7.23.12.232-249>

Yabar, J. (2019). *Derecho municipal y regional*. Lima: U. Continental.

Zambrano, J. (2021). LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU INFLUENCIA EN LAS FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, 2019 [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8351/Zambrano%20Espinoza%20Juan%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 1: Encuesta sobre Recaudación Impuesto Predial

N°	PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Ud. cree que una adecuada determinación del valor del predio influirá en la recaudación del impuesto predial?			
2	¿Ud. Señor cree que en el autovalúo se refleja el valor de las áreas construidas?			
3	¿Cree usted que la población no cumple con pagar sus impuestos por las tasas excesivas que la Municipalidad designa?			
4	¿Ud. cree que el porcentaje de morosidad del pago del impuesto predial es alta?			
5	¿Ud. cree que actualizando mensualmente el registro de contribuyentes en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se disminuirá la cantidad de contribuyentes morosos del pago del impuesto predial?			
6	¿Conoce las fechas de pago del impuesto predial?			
7	¿Paga puntualmente el impuesto predial?			
8	¿Todos sus predios se encuentran declarados en la Municipalidad?			
9	¿Ud. conoce el destino de los ingresos provenientes del impuesto predial?			
10	¿Ud. conoce como se gasta los ingresos recaudados por el impuesto predial?			

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
RESOLUCIÓN N°0230-2023-FACEM-USS

Chiclayo, 17 de mayo de 2023

VISTO:

El Oficio N°0119-2023/FACEM-DC-USS, de fecha 17 de mayo de 2023, presentado por el Director de la EP de Contabilidad y proveído del Decano de FACEM, de fecha 17/05/2023, donde solicita la aprobación de Trabajo de Investigación, en vías de regularización, de la egresada de la EP de Contabilidad, Programa de Segunda Titulación - PAST, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 45° que a la letra dice: Obtención de grados y títulos: La obtención de grados y títulos se realizará de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, según Art. 21° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Señor de Sipán, aprobado con Resolución de Directorio N°120-2022/PD-USS de fecha 22 de noviembre de 2022, indica que los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad, para la emisión de la resolución respectiva. **El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: APROBAR en vías de regularización, el Trabajo de Investigación, de la egresada de la EP de Contabilidad, Programa de Segunda Titulación - PAST, según se indica en cuadro adjunto.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	LINEA DE INVESTIGACION
1	PADILLA VIDARTE MARIBEL	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - 2020-2022	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 De. LUIS GERARDO GOMEZ JACINTO
Decano
Facultad de Ciencias Empresariales
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN



 Mg. LISET SUGEILY SILVA GONZALES
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Empresariales
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

Cc.: Escuela, Archivo

NOMBRE DEL TRABAJO

**RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
UTCUBAMBA - 2020-2022**

AUTOR

Padilla Vidarte Maribel

RECUENTO DE PALABRAS

8612 Words

RECUENTO DE CARACTERES

47786 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

41 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

190.6KB

FECHA DE ENTREGA

May 21, 2023 9:16 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

May 21, 2023 9:17 PM GMT-5**● 17% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 15% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cross

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

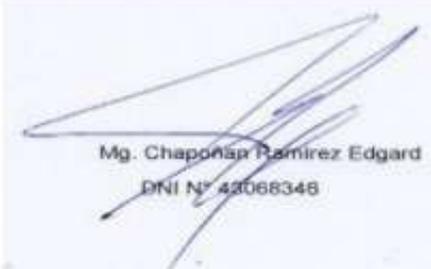
ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION

Yo, **Edgard Chapoñan Ramírez**, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecido para el nivel de pregrado según la Directiva de similitud vigente de USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA – 2020-2022. Elaborado por el estudiante (s) Maribel Padilla Vidarte.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **17 %** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 22 de mayo de 2023.



Mg. Chapoñan Ramírez Edgard
DNI N° 43068348

**FORMATO Nº T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES)
(LICENCIA DE USO)**

Pimentel, 22 de mayo de 2023.

Señores
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Señor de Sipán
Presente. -

EL suscrito:
Maribel Padilla Vidarte, con DNI 70396966

En mí (nuestra) calidad de autor (es) exclusivo (s) del trabajo de grado titulado: RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA-2020-2022, presentado y aprobado en el año 2023 como requisito para optar el grado de BACHILLER EN CONTABILIDAD, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo (autorizamos) al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi (nuestro) trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo Nº 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
PADILLA VIDARTE MARIBEL	70396966	